PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA FACATATIVA- SA-549-24

OBJETO: DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

Dentro del término señalado en el cronograma oficial de los pliegos, se presentó la siguiente propuesta:

VALOR PROPUESTAS - PROPONENTES	
PROPONENTES	**VALOR TOTAL VALORES UNITARIOS**
1. CARLOS ALBERTO LEIVA IZQUIERDO	**$ 791.604.708.81**

Que realizada la evaluación jurídica, el proponente CARLOS ALBERTO LEIVA IZQUIERDO debe subsanar la información que se relaciona a continuación, en el termino del traslado de la evaluación previa.

EVALUACIÓN JURIDICA PRELIMINAR No. 1

INFORMACIÓN	**ESTUDIO**	**CUMPLIMIENTO**	
		CUMPLE	**NO CUMPLE**
DATOS GENERALES DEL PROPONENTE		X	
NOMBRE DEL PROPONENTE	**CARLOS ALBERTO LEIVA IZQUIERDO**		
IDENTIFICACIÓN	Nit: 80495789-7		
DIRECCIÓN	CL 15 19 35		
TELÉFONO	3118821782		
E-MAIL COMERCIAL	carlosleivataller@hotmail.com		
REQUISITOS JURIDICOS			
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMULARIO No. 1 La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico. Reglas para su suscripción: 1. Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien	Aporta documento firmado **CARLOS ALBERTO LEIVA IZQUIERDO** por donde NO cumple con los requerimientos efectuados por la Entidad, dado que relaciona la para un plazo de ejecución de 6 meses siendo 4 meses el plazo del contrato NO CUMPLE debe subsanar.		X

1. Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales; 2. En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; 3. Cuando sea persona natural, por ella misma. 4. Inhabilidades e incompatibilidades En el presente proceso podrán participar en forma independiente, en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1955 de 2019, la constitución y demás normatividad vigente; hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, según modelo de formato anexo para este fin. 5. Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización. El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera especifica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar. Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El			

poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural. Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes extranjeros, se sujetarán a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como lo establecido en el Decreto 0019 de 2012.			
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste el objeto social de la compañía el cual debe estar acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal. Si existieren limitaciones por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, este deberá acreditar mediante copia del acta respectiva, como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. La ausencia de capacidad al momento de presentar la oferta no es subsanable. Tratándose de persona natural, deberá aportarse certificado de registro mercantil. Para los oferentes que no aplique documento de certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, deberá aportarse el documento equivalente correspondiente, en el que acredite su existencia y/o creación, así como los documentos que acrediten la representación legal.	Aporta certificado de registro mercantil con fecha: 02/08/2024 donde se evidencia que cumple con las estipulaciones dispuestas por la Entidad.	X	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y LIBRETA MILITAR. Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o Visa de	Aporta cedula de ciudadanía y libreta militar	X	

Residente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman. Adicionalmente, el proponente (representante legal de la persona jurídica o persona natural); deberá anexar copia de libreta militar o certificado de definición de situación militar, según corresponda.			
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT (APLICA PARA PERSONAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS, SEGÚN CORRESPONDA) Los proponentes deberán allegar en su propuesta copia del Registro Único Tributario. Para Uniones Temporales, Consorcios, cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.	Fecha generación documento: 16-06-2020	X	
CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe: 1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. 2. Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. 3. Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. 4. Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la	No aplica.	X	

participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal. 5. Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más. 6. Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario. 7. Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero. 8. Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones. 9. Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. 10. Todos y cada uno de los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones de carácter habilitante deberán estar suscritos por la unión temporal o el consorcio. 11. Los integrantes del consorcio o unión temporal indicará que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan; salvo las que puedan generarse como consecuencia de las subsanaciones que requiera la entidad.			
PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar El Municipio. uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente: a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación; b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato de "DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE **REPUESTOS ORIGINALES A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ".**	No aplica.	X	

c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por El Municipio, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato de Compraventa; f) La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa El Municipio en los términos del Contrato de Compraventa; g) Una duración de la sociedad igual o superior a dos (2) años contados a partir de su constitución; h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación; i) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y j) Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el			

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (FORMULARIO N. 2), SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PERSONA NATURAL. El proponente deberá allegar diligenciado y firmado el Compromiso de Transparencia (Formulario N. 2), suscrito por el representante legal del proponente o persona natural.	El proponente allega diligenciado y debidamente firmado el compromiso de transparencia.	X	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo el artículo 2.2.1.2.3.1.6. Del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos: i. Asegurado y Beneficiario: Municipio de Facatativá – NIT 899999328-1 ii. Tomador: El proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos. iii. Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado para este proceso. iv. Vigencia de la Garantía: Por el término de TRES (03) meses, contados a partir del cierre del presente proceso de selección. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del mismo. De acuerdo con la Ley, al proponente favorecido con la adjudicación se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando no proceda, dentro del plazo estipulado, a suscribir el contrato objeto de la presente convocatoria pública. En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.	Aporta Garantia de seriedad de la propuesta donde figura como Asegurado y Beneficiario: Municipio de Facatativá – NIT 899999328-1 Tomador: El proponente. Valor Asegurado: En cuantía equivalente a **$79,160,470.88** Vigencia de la Garantía: Por el término de TRES (03) meses, contados a parti cierre del presente proceso de selección	X	

Para proponentes Mipyme y empresas o emprendimientos de mujeres en el sistema de compras públicas, la garantía de seriedad de la oferta el valor asegurado será la mitad al establecido anteriormente.			
OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES. El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso. Si es persona natural, mediante certificación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito. En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.	CARLOS ALBERTO LEYVA IZQUIERDO manifiesta que ha cumplido y se encuentra al día con las obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	X	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. El proponente debe adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, el Municipio verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes	Aporta documento con fecha 31/07/2024 - Verificado por la entidad	X	
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. El proponente debe presentar certificación (último boletín) expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a	Aporta documento con fecha 31/07/2024 - Verificado por la entidad	X	

título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, se verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, el Municipio se reserva la facultad de verificar los antecedentes judiciales de los oferentes.	Aporta documento con fecha 31/07/2024 – Verificado por la entidad	X	
CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. Dando cumplimiento a la Ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el nuevo código Nacional de policía, el Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incursos en causal de inhabilidad, por presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, se rechazará la propuesta presentada. El proponente debe adjuntar copia del Certificado del registro nacional de medidas correctivas del proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales.	Aporta documento con fecha 31/07/2024 – Verificado por la entidad	x	
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO. Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. El proponente deberá allegar el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso,	Adjunta documento con fecha 02/08/2024 donde acreditar su inscripción, calificación y clasific vigente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.	X	

con el fin de acreditar su inscripción, calificación y clasificación vigente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Para el caso de las Uniones temporales o consorcios se deberá verificar todos y cada uno de los RUP de los integrantes que conforman dicha asociación.			
CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018. La entidad consultará en la página web, el Certificado del Sistema de Registro Nacional, vigente expedido por la Policía Nacional del proponente en caso de tratarse de persona natural y del representante legal en caso de tratarse de persona jurídica.	La consulta en https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ , evidenciando que el proponente no posee inhabilidades, a continuación.	X	
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM). HTTPS://WWW.REDAM.GOV.CO De conformidad con lo establecido en la LEY 2097 DE 2021. ARTÍCULO 6° la persona natural proponente o el representante legal o alguno de sus socios de la persona jurídica proponente o integrante del proponente plural no deberá encontrarse vinculado en el Registro De Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)	El proponente no presenta deudas alimentarias morosas.	X	
ESTA EVALUACIÓN CORRESPONDE A LOS REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS ESTABLECIDOS **PROCESO DE FACATATIVA- SA-549-24**	Que una vez revisada la propuesta la evaluación Jurídica es la siguiente: **EVALUACION JURIDICA..... NO CUMPLE –DEBE SUBSANAR**		

Dada a los veintisiete **28 AGO 2024**

MAGDA JOHANA CÓRDOBA C.
ABOGADA CONTRATISTA SEC JURIDICA